

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00049-00

En atención a lo solicito por el apoderado de la parte actora, se dispone el relevo de la abogada Diana Lucia Peña Acosta, para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Pedro Enrique Reyes Ruiz identificado con la cédula de ciudadanía 19.111.393 y tarjeta profesional No. 41.595 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico rocaceleste11@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que acredite la notificación de la demandada Mary Nubia soto Leal.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.